

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: MUER. PRE. 2021-00346

NOTIFICADO POR ESTADO No.118 DEL 13 DE JULIO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** del señor **LUIS GUILLERMO BARCO BERNAL** que por conducto de apoderado judicial presentan los señores **MARTHA ELENA, OLGA LUCÍA DEL SOCORRO, ALBERTO, LUIS JAIME, MARTHA LUCIA y CRISTHIAN GABRIEL BARCO GARCÍA**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese esta determinación al señor agente del Ministerio Público, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

DECRETAR el emplazamiento del presunto desaparecido, señor **LUIS GUILLERMO BARCO BERNAL**, en los términos señalados en el art. 584 del C.G.P., en concordancia con el artículo 97 del C.C., efectúese la respectiva publicación del listado en el diario La República o el Nuevo Siglo (publicación que deberá hacerse el día domingo) y para su radiodifusión en una emisora local, cualquier día, entre las 6 a.m. y las 11 de la noche.

Difiérase el decreto de pruebas hasta tanto no se realicen las publicaciones, tal como lo establece el art. 651, numeral 1° del C. de P.C.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a la solicitante y a su apoderado para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado su nueva dirección, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e23a97bfd9bd15b335026790cb451cd6a68fbd9faa36e1ac485a4712136260

Documento generado en 12/07/2021 04:28:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**